J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

5 de junio de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de junio de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio Cesar Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a, 5 de junio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia, el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y dieciocho minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de mayo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 21 de agosto de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios Municipales.**

Con fecha 28 de mayo de 2025 se solicita un compromiso de gastos futuros adicional para el ejercicio **2030** por importe total de **53.845 € (Lote 1: 30.855 € y Lote 2: 22.900 €).** Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"; la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **53.845 €** (Lote 1: 30.855 € y Lote 2: 22.900 €) en las partidas presupuestarias 1510*22709 y 1510*22735 respectivamente, necesarios para la contratación del **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

LOTE 1

ANUALIDAD	IMPORTE
2030 (ejecución)	30.855 €

LOTE 2

ANUALIDAD	IMPORTE
2030 (ejecución)	22.990 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal *"Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de ejercicio **2030**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Contratación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONCESIÓN PLURIANUAL DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A DISTINTAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE MÉRIDA, CON MOTIVO DE SUS SEMANAS CULTURALES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 30 de abril de 2025 por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Fajardo Bautista, se propone el inicio del expediente para la concesión plurianual de subvenciones nominativas a distintas Asociaciones de Vecinos de Mérida, con motivo de sus Semanas Culturales.

Visto que se trata de un gasto plurianual que afecta a los ejercicios presupuestarios (2026 y 2027), resulta necesario comprometer gastos para los próximos ejercicios **2026 y 2027** en las partidas presupuestarias que se detallan en el punto primero por importe total de **27.000€**.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"; la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **27.000€**, para los próximos ejercicios **2026 y 2027**, necesarios para **la concesión de subvenciones nominativas con motivo de las Semanas Culturales de distintas Asociaciones de Vecinos de Mérida,** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Partida Presupuestaria	DENOMINACIÓN	2026	2027
9243/48004	ASOCIACIÓN DE VECINOS BDA. LAS ABADÍAS	1.500,00	1.500,00
9243/48005	ASOCIACIÓN DE VECINOS Mª AUXLIADORA	1.500,00	1.500,00
9243/48006	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA.SRA. LA ANTIGUA	1.500,00	1.500,00
9243/48007	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO	1.500,00	1.500,00
9243/48008	ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN CANET	1.500,00	1.500,00
9243/48010	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN LUIS CHAMIZO	1.500,00	1.500,00
9243/48011	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CALZADA	1.500,00	1.500,00
9243/48013	ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA SUR	1.500,00	1.500,00
9243/48014	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL BARRIO	1.500,00	1.500,00
9243/48020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANDRÉS	1.500,00	1.500,00
9243/48021	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA CIUDAD	1.500,00	1.500,00
9243/48027	ASOCIACIÓN DE VECINOS PLANTONAL DE LA VERA	1.500,00	1.500,00
9243/48025	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PRADO	1.500,00	1.500,00
9243/48026	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROSERPINA	1.500,00	1.500,00
9243/48028	ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO SAN ALBÍN	1.500,00	1.500,00
9243/48029	ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO HISTÓRICO DE MÉRIDA	1.500,00	1.500,00
9243/48023	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTEALTO	1.500,00	1.500,00
9243/48031	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORCHERA	1.500,00	1.500,00
	TOTAL	**27.000,00**	**27.000,00**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal *"Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026 y 2027**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en la partida correspondiente se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS JARDINES DEL GUADIANA Y EN EL ENTORNO DE PROSERPINA".

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 22 de junio de 2023 por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, se formula propuesta para la ejecución material de la obra de acondicionamiento y rehabilitación de los jardines del Guadiana y entorno de Proserpina por procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Acondicionamiento y Rehabilitación de los jardines del Guadiana y en el entorno de Proserpina.
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 990.882,19 €.
Plazo de Ejecución: 3 meses.
Prorrogas del contrato: No.
Descripción de los lotes:

- Lote n.º 1: Acondicionamiento de los jardines Guadiana.
- Lote n.º 2: Acondicionamiento del Entorno de Proserpina.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
818.910,90 €	171.971,29 €	990.882,19 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
818.910,90 € (IVA excluido)

Por Lotes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
406.914,17 €	85.451,98 €	492.366,15 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1
406.914,17 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Base	IVA	Total
411.996,73 €	86.519,31 €	498.516,04 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2
411.996,73 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		990.882,19 €	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 30 de junio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

B06469860 MESASOL UNO SL
B06546915 AVAQUS EMERITA, S.L.U.
A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
A28517308 EULEN SA
A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
B06575039 CARACTERCONTROL SL
B06578116 ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA SL A28010478 IMESAPI
B06639967 CIAN SERVICIOS Y OBRA SL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

B06283790	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.
B92398031	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES SL, que manifiesta licitar en UTE al 50 % con CARBODIAZ SL (B41517335)

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, se excluyó a los licitadores que se indican a continuación por los motivos que se refieren:

- AVAQUS EMERITA: consultado certificado ROLCSP actualizado, no acredita clasificación exigida en PCAP (K / 6 / 3).
- CARACTERCONTROL SL: consultado certificado ROLCSP actualizado, no acredita clasificación exigida en PCAP (K / 6 / 3).
- CIAN SERVICIOS Y OBRAS SL: consultado certificado ROLCSP actualizado, consta clasificación K / 6 / 1, no acredita clasificación exigida en PCAP (K / 6 / 3).

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024 se constata en las ofertas presentadas por ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA SL e IMESAPI la existencia de valores desproporcionados o anormales, tal como se indica en el informe de ofertas en baja: "*... comprobadas las ofertas con el umbral de la baja desproporcionada, resulta que se aprecia el carácter desproporcionado en las empresas:*

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1 - ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE Y RURAL EXTREMADURA, S.L. con una oferta de 343.035, 00 €.

LOTE 2 - ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE Y RURAL EXTREMADURA, S.L. con una oferta de 343.035, 00 € .

GARANTÍAS

LOTE 1 - IMESAPI con una oferta de 2.770 días.

LOTE 2 - IMESAPI con una oferta de 2.770 días".

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe de las técnicos redactoras del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024 acuerda, respecto a la oferta presentada por ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA SL a los dos lotes, admitir sus ofertas en base a los siguientes motivos: "*Las justificaciones presentadas por la empresa AREX S.L. para el Lote*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

1 y para el Lote 2 comprenden los compromisos de colaboración establecidos con empresas que permiten afrontar las obras en condiciones de especial competencia; conocimiento de los trabajos a realizar. Presenta justificación de precios y capítulos de obra de justificación de baja, así como desglose de la oferta. Por lo anteriormente expuesto, se puede considerar que son técnicamente viables para la ejecución de las obras (Lote 1 y Lote 2).”

Respecto a la oferta del licitador IMESAPI, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 3 de abril de 2025, atendiendo a la Resolución 080/2024 de la Comisión Jurídica de Extremadura de 17 de octubre de 2024, en la que estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por un licitador: “*... entendemos que, con carácter previo a la exclusión de la oferta, hubiera sido pertinente requerir de la mercantil las aclaraciones y justificaciones adicionales que se estimasen pertinentes. Recordemos, en este sentido, que la LCSP, en virtud del principio antiformalista que preside la contratación del sector público, permite al órgano de contratación solicitar aclaraciones a la documentación presentada por los licitadores, con el límite de la modificación de la oferta”* y dado que la exclusión del licitador ha de tener una motivación reforzada, la mesa se reafirma en que no tiene argumentos suficientes para excluir al licitador según se propone en el informe de 19/11/24, motivo por el que admite la oferta de IMESAPI a los dos lotes.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato en sus dos lotes, a favor del licitador ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, SL con CIF B06578116, y por los importes que se indican a continuación:

- Lote 1, acondicionamiento jardines del Guadiana: 343.035,00 € IVA incluido, desglosado en 283.500,00 de base más 59.535,00 de IVA.
- Lote 2, acondicionamiento entorno de Proserpina: 343.035,00 € IVA incluido, desglosado en 283.500,00 de base más 59.535,00 de IVA.

por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29 de mayo de 2025 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Acondicionamiento y Rehabilitación de los jardines del Guadiana y en el entorno de Proserpina en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, SL con CIF B06578116, por el siguiente importe:

Lote 1, acondicionamiento jardines del Guadiana:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	283.500,00 €	59.535,00 €	343.035,00 €

Lote 2, acondicionamiento entorno de Proserpina:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	283.500,00 €	59.535,00 €	343.035,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Parques y Jardines, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y DE SUMINISTROS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA PROFESIONAL DUAL "BARRAECA IV".

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 20 de febrero de 2025, por la Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Sra. Amor Molina se formula propuesta para la contratación por lotes del suministro de herramientas, útiles, materiales y alquiler de máquinas para el desarrollo del proyecto escuela profesional dual "Barraeca IV".

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Tipo de Contrato: Suministros.
Objeto del Contrato: Alquiler maquinaria y de suministro de materiales , herramientas y útiles para el desarrollo del proyecto escuela profesional dual "Barraeca IV".
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario.
Tramitación: Anticipada.
División de lotes: Si.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 72.548,08 €.
Financiación por otras entidades: Sexpe (Junta de Extremadura) tasa de financiación del 100%.
Plazo de Ejecución: anualidad 2025.
Prorrogas del contrato: No.

- Descripción de los lotes:

lote nº1. Herramientas fontanería.

lote n.º2 Herramientas albañilería.

lote nº3 Herramientas pintura.

lote nº4 Alquiler maquinaria fontanería.

lote nº5 Alquiler herramienta de apoyo albañilería.

lote nº6 Alquiler de maquinaria pintura.

lote nº7 Materiales fontanería.

lote nº8 Materiales albañilería.

lote nº9 Materiales pintura.

lote nº10 Materiales electricidad.

- Limitación de los lotes:

  - Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas: 10.
  - Posibilidad de formular ofertas a cuantos lotes se estime oportuno.

TRAMITACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Anticipada:

- Por estar sujeta a una subvención del 100% del Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE) y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
59.957,09 €	12.590,99 €	72.548,08 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
59.957,09 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO POR LOTES				
	Base	IVA	Total	Valor estimado
LOTE Nº1. HERRAMIENTAS FONTANERÍA	375,13€	78,78€	453,91€	375,13€
LOTE Nº2. HERRAMIENTAS ALBAÑILERÍA	3.837,78€	805,93€	4.643,71€	3.837,78€
LOTE Nº3. HERRAMIENTAS PINTURA	3.039,78€	638,35€	3.678,13€	3.039,78€
LOTE Nº4. ALQUILER MAQUINARIA FONTANERÍA	4.120,97€	865,40€	4.986,37€	4.120,97€
LOTE Nº5. ALQUILER HERRAMIENTA DE APOYO ALBAÑILERÍA	5.762,92€	1.210,21€	6.973,13€	5.762,92€
LOTE Nº6. ALQUILER MAQUINARIA PINTURA	690,95€	145,10€	836,05€	690,95€
LOTE Nº7.	9.127,29€	1.916,73€	11.044,03€	9.127,29€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MATERIALES FONTANERÍA				
LOTE Nº8. MATERIALES ALBAÑILERÍA	14.281,46€	2.999,11€	17.280,56€	14.281,46€
LOTE Nº9. MATERIALES PINTURA	13.732,66€	2.883,86€	16.616,52€	13.732,66€
LOTE Nº10. MATERIALES ELECTRICIDAD	4.988,15€	1.047,51€	6.035,66€	4.988,15€
TOTAL	59.957,09€	12.590,99€	72.548,08€	59.957,09€

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Aportación
Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo, Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, con fecha de resolución de 23 de octubre de 2024				100%
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025		72.548,08 €	Anualidad 2025

Por resolución de esta Delegación y con fecha 21 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas				
N.º LOTE	LICITADOR	BASE	IVA 21%	TOTAL
1	BM TEVISA SAU	219,73€	46,14€	265,87€
2	BM TEVISA SAU	2.922,05€	613,63€	3.535,68€
3	DECORACIÓN VALADES NIETO SL.	1.842,58€	386,94€	2.229,52€
4	ELECTRO MERCANTIL EXT. DAM SLU	3.268,48€	686,38€	3.954,86€
5	BM TEVISA SAU	5.018,88€	1.053,96€	6.072,84€
6	BM TEVISA SAU	532,49€	111,82€	644,32€
7	ELECTRO MERCANTIL EXT. DAM SLU	7.631,97€	1.602,71€	9.234,68€
8	BM TEVISA SAU	12.735,87€	2.674,53€	15.410,40€
9	EUROTEX TCH	7.450,00€	1.564,50€	9.014,50€
10	FAS ELECTRICIDAD SA	4.082,64€	857,35€	4.940,00€

Valoradas las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de abril de 2025 se constata en la oferta presentada por las siguientes empresas y lotes la existencia de valores desproporcionados o anormales:

LICITADOR	LOTE
BM TEVISA SAU	1
EUROTEX TCH	9
JUAN JOSE CAMPOS	9

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025 acuerda admitir a los tres licitadores en base a que han justificado debidamente los valores de baja desproporcionada a juicio del técnico responsable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

La mesa en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025 acuerda excluir al licitador FERRETERÍA IND.GRUPO 15 S.L. por no contestar al requerimiento de subsanación de la documentación presentada.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a a los siguientes licitadores y lotes:

Ofertas				
N.º LOTE	LICITADOR	BASE	IVA 21%	TOTAL
1	BM TEVISA SAU CIF: A06009492	219,73€	46,14€	265,87€
2	BM TEVISA SAU	2.922,05€	613,63€	3.535,68€
3	DECORACIÓN VALADES NIETO SL. CIF: B06361232	1.842,58€	386,94€	2.229,52€
4	ELECTRO MERCANTIL EXT. DAM SLU CIF: B10476331	3.268,48€	686,38€	3.954,86€
5	BM TEVISA SAU	5.018,88€	1.053,96€	6.072,84€
6	BM TEVISA SAU	532,49€	111,82€	644,32€
7	ELECTRO MERCANTIL EXT. DAM SLU	7.631,97€	1.602,71€	9.234,68€
8	BM TEVISA SAU	12.735,87€	2.674,53€	15.410,40€
9	EUROTEX TCH CIF : A41283920	7.450,00€	1.564,50€	9.014,50€
10	FAS ELECTRICIDAD SA CIF: A23069198	4.082,64€	857,35€	4.940,00€

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con fecha 4 de junio de 2025 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de alquiler maquinaria y de suministro de materiales , herramientas y útiles para el desarrollo del proyecto escuela profesional dual "Barraeca IV" en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los siguientes licitadores y lotes , por los siguientes importes:

N.º LOTE	LICITADOR	BASE	IVA 21%	TOTAL
1	BM TEVISA SAU CIF: A06009492	219,73€	46,14€	265,87€
2	BM TEVISA SAU	2.922,05€	613,63€	3.535,68€
3	DECORACIÓN VALADES NIETO SL. CIF: B06361232	1.842,58€	386,94€	2.229,52€
4	ELECTRO MERCANTIL EXT. DAM SLU CIF: B10476331	3.268,48€	686,38€	3.954,86€
5	BM TEVISA SAU	5.018,88€	1.053,96€	6.072,84€
6	BM TEVISA SAU	532,49€	111,82€	644,32€
7	ELECTRO MERCANTIL EXT. DAM SLU	7.631,97€	1.602,71€	9.234,68€
8	BM TEVISA SAU	12.735,87€	2.674,53€	15.410,40€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

9	EUROTEX TCH CIF : A41283920	7.450,00€	1.564,50€	9.014,50€
10	FAS ELECTRICIDAD SA CIF: A23069198	4.082,64€	857,35€	4.940,00€

por un plazo de ejecución de la anualidad 2025 , sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente , a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Formación para el Empleo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE BASES QUE HAN DE REGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA DE 2025

Por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de las bases que han de regir el Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de Mérida 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2025.

1.- Tema y características:

El tema será libre, original, dentro naturalmente de los motivos característicos de la Feria y Fiestas que se quieren anunciar y conteniendo la siguiente inscripción:

Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
Feria y Fiestas 2025.
Del 31 de agosto al 7 de septiembre.

(Se insertará obligatoriamente el logo municipal y una alegoría a los monumentos más característicos de la ciudad).

2.- Técnicas de elaboración:

a) Técnica pictórica:

Cartel a todo el color en vertical, evitando las purpurinas.

Las medidas serán de 70 cm x 50 cm, incluidos los márgenes, presentado en soporte rígido para su exposición pero nunca enmarcado.

b) Diseño gráfico informático:

Cartel a todo color, en vertical.

Las medidas serán de 70 cm x 50 cm, incluidos los márgenes, presentado en soporte rígido para su exposición pero nunca enmarcado.

Junto al cartel impreso se incluirá el soporte informático correspondiente.

3.- Premios:

Se establecen dos premios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D57B708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primer premio: OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €). Segundo premio: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

A estos premios se les aplicarán las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Los carteles premiados pasarán a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

4.- Jurado:

Se constituirá un Jurado cuyos nombres no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo, que elegirá de entre los carteles presentados a las personas ganadoras, que recibirán los premios estipulados en la base 3.

El Jurado calificador estará formado por personas del ámbito de la cultura, la fotografía y el diseño gráfico. Su fallo será inapelable y se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estimase que los trabajos presentados no alcanzaran el nivel de calidad deseado.

Cualquier reclamación o plagio que pudiera hacerse contra los carteles premiados, será responsabilidad exclusiva de las personas autoras de los mismos.

5.- Presentación:

Los carteles deberán tener entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Concejalía de Festejos el día 7 de julio de 2025, a las 14,00 horas, con fallo del mismo el día 10 de Julio de 2025.

Se presentarán bajo el sistema de plyca, poniendo en la parte trasera del cartel un lema y, acompañando al mismo, se entregará un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor, fotocopia del DNI, teléfonos y correo electrónico de contacto y una declaración jurada en la que se exprese que el cartel presentado es original. En el exterior del sobre solamente figurará el mismo lema que el colocado en la parte trasera del cartel.

6.- Fallo y exposición:

Una vez fallado el concurso, se comunicará el resultado a las personas ganadoras y se hará público en los medios de comunicación y redes sociales.

Además, durante diez días, dará comienzo una exposición de todos los carteles presentados en el patio interior del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Se ha solicitado el correspondiente informe del Servicio Municipal de Intervención y la oportuna retención de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el *CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2025,* insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones pertinentes de dichas bases y convocatoria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD AL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA MENORES SALUDABLES II.

Por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la información epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

" En relación a la Resolución de 11 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y la relación de contenidos ajustados a la subvención propuesta.

Denominación del Programa presentado: **Menores Saludables II.**
Presupuesto Total : **50.000,00 €.**
Subvención propuesta (máximo 70%): **34.229,00 €.**
Aportación municipal Ejercicio 2026**: 15.771,00 €.**

El Ayuntamiento de Mérida, reúne los requisitos establecidos en la referida Resolución, para ser perceptor de subvención por importe de **34.229,00 €.**

Asimismo, el Ayuntamiento de Mérida, se compromete a la reserva de crédito necesario y suficiente por un importe de **15.771.00 €**, correspondientes a la aportación municipal.

Motivado en lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe propone la aceptación de la subvención y que se faculte a este mismo Delegado para su solicitud y tramitación.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento de Mérida, por importe de **34.229,00 €**. Acordándose la participación en el procedimiento regulado por la "*Resolución de 11 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados",* con aceptación de las condiciones que de la misma derivan.

Segundo.- Acordar la reserva de crédito necesario y suficiente por un importe de **15.771.00 €,** correspondientes a la aportación municipal.

Tercero.- Acordar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo del Programa "Menores Saludables".

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos para formular la solicitud de la subvención, y resolver en todos sus actos administrativos, de trámite y la resolución definitiva.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención y a la Delegación proponente y a la Sección de Drogodependencia, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la solicitud de la subvención e instrucción del procedimiento, hasta su resolución y archivo.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 71/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 197/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [redacted], SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 71/2025, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 197/2024 , interpuesto por la representación procesal de [redacted], sobre multas y sanciones.

El fundamento derecho primero punto cuatro dice "...Tras alegar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación terminó interesando el dictado de sentencia por la que se anule y se deje sin efecto la resolución impugnada y acordando la nulidad del expediente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

sancionador 225_5389/2023- 1770 VENTA AMBULANTE, instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra el actor [redacted], dejando el mismo sin efecto y mandando proceder a su archivo…"

El fundamento derecho segundo punto seis dice: " *...Es claro que el expediente se ha tramitado correctamente y que al tiempo de presentarse las alegaciones referidas, la resolución sancionadora ya era firme por no haber sido recurrida en plazo. Recordemos que fue notificada personalmente al actor el día 22 de enero de 2024 y que no es hasta cerca de seis meses después cuando se presenta el escrito de alegaciones que como tal tampoco recoge que sea escrito planteando recurso de revisión, sino meras alegaciones.*

La extemporaneidad de dichas alegaciones es, pues, evidente.

No obstante, la administración de forma más que correcta, viene a tramitar dicho escrito como eventual recurso extraordinario de revisión, dada la firmeza de la resolución sancionadora..."

Por tanto, la decisión de inadmisión contenida en la resolución ahora recurrida y basada en el articulo 126.1 de la Ley 39/2015 es plenamente ajustada a derecho procediendo, en definitiva, la integra confirmación de la resolución dictada con expresa desestimación del recurso formulado.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente

"...Que debo desestimar y desestimo *el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr.* [redacted]*, obrando en nombre y representación de* [redacted]*, contra la Resolución de 21 de agosto de 2024, dictada por el Sr. Concejal Delegado de Administración General del Ayuntamiento de Mérida, dictada en el procedimiento 225_5389/2023-1770 por la que se acuerda inadmitir a trámite las alegaciones formuladas por el Letrado* [redacted]*, en representación de D.* [redacted]*; y, en consecuencia,* ***debo confirmar y confirmo*** *dicha resolución por estimarla conforme a derecho, y ello con imposición a la parte actora de las costas causadas en este procedimiento…."*

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente y a los Servicios de Tesorería e Intervención, que realizarán, cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIA DE LA BASE DE DATOS DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 3 de junio de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, el procedimiento de adjudicación para la contratación del **Suministro de licencia de la base de datos de Mérida (Expte. 172CM.25).**

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2026, 2027 y 2028** por importe total de **5.250 €.**

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"; la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **5.250 €** en la partida presupuestaria **4200*22613**, necesarios para la contratación del **Suministro de licencia de la base de datos de Mérida**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	1.750 €
2027 (ejecución)	1.750 €
2028 (prórroga)	1.750 €
TOTAL	5.250 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal *"Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026, 2027 y 2028**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Contratación, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación del Suministro e instalación para la mejora de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro.
Objeto del Contrato: Suministro de equipos, y su instalación, para la mejora de las instalaciones de la ETAP de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 750.000,00 euros.
Plazo de Ejecución: 2 meses.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
619.834,71 euros	130.165,29 euros	750.000,00 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
619.834,71 euros (IVA excluido)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES 100% FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		750.000,00 euros	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 25 de octubre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

FCC AQUALIA S.A. (A26019992) que presenta la oferta económica siguiente:

735.275,65 euros de los que : 607.665,83 euros son de basa de licitación y 127.609,82 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada 6 de febrero de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" a la empresa y por el importe que se relacionan:

FCC AQUALIA S.A. (A26019992) por importe de **735.275,65 euros** de los que : 607.665,83 euros son de basa de licitación y 127.609,82 euros de impuesto sobre el valor

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D5787708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

añadido. Por ser la única empresa que ha licitado y obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresa	Mejora calidad de los materiales	Mejoras de obra	Oferta económica	Total puntos
FCC AQUALIA S.A.	8,39	10,76	60,00	79,15

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 4 de junio de 2025, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" a la empresa y por el importe que se relaciona:

FCC AQUALIA S.A. (A26019992) por importe cde **735.275,65 euros** de los que : 607.665,83 euros son de basa de licitación y 127.609,82 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674435 UTOKQ-54Z28-HNMF6 27B96D578708801EB69FF9985C7DDC6F59CA8011) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es